REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAFXUFL/pcd.-

PUENTE ALTO,

29 JUL 2016

Ex. N VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud Nº 1903866 del 24.05.2016 de la Sra. Jocelyn Sánchez Iturra, C. I. Nº 18.077.396-7, y los antecedentes que se presentan.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de ampliación de giro solicitado, en el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza Nº 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket 1903866 de fecha 24.05.2016 en el que consta la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado la ampliación de giro.

DECRETO

AUTORIZASE la ampliación de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rol	Giro Actual	Giro a Amplia	11
JOCELYN SANCHEZ ITURRA	18.077.396-7	2108160	CONDIMENTOS	FRUTAS	Y
		1		VERDURAS	

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

TPALIDAD

Registrese, comuniquese y archivese.

MIĞUEL ANGEL ROMAN AZAR SECRETARIO MUNICIPAL